

ANÁLISIS de los estudios nacionales de Centroamérica sobre acceso a mercados

Ejemplos de la región sobre productos convencionales

CARLOS MURILLO R.

- Durante 20 años la región ha implementado un esquema de promoción de la exportaciones y apertura comercial buscando competitividad y especializarse en áreas que aprovechen sus ventajas comparativas y competitivas resultado de sus dotaciones iniciales.
- Hoy el tema ambiental se convierte en un requisito más de esa búsqueda.

TENDENCIAS

- Dada la búsqueda de mejoramiento en cuanto a protección ambiental y promoción del desarrollo sostenible, los requisitos ambientales son cada vez más comunes y estrictos, en países desarrollados y en desarrollo.
- Cambios en las preferencias del consumidor.
- Requisitos de carácter voluntario pueden integrarse a la calidad de los productos
- Creciente evidencia de efectos dañinos de ciertas sustancias.
- Mejor equipo para monitorear.

PREOCUPACIONES de los países en desarrollo

- ¿Proteccionismo?
- Costos (ej: certificación)
- Cambios frecuentes.
- Falta de transparencia
- Normativa excesivamente rigurosa
- Mecanismos de implementación
- Condiciones institucionales para el cumplimiento

- Es importante destacar que los requisitos en este caso de Estados Unidos, la Unión Europea, Japón y Canadá, son decisiones unilaterales de esos países y no el resultado de negociaciones comerciales.

- Una de las primeras observaciones del estudio es que existen pocos requisitos ambientales resultado de normas internacionales (ej.: Protocolo de Montreal).
- La mayoría de los requisitos ambientales obedecen a prioridades nacionales con un énfasis en códigos, certificaciones y eco-etiquetado.
- También existen requisitos provenientes del sector privado como EUREPGAP.
- ONGs promueven normas sociales.

REQUISITOS AMBIENTALES Y ACUERDOS DE LA OMC

- En la OMC, la mayoría de los requisitos ambientales se tratan bajo el Acuerdo OTC.
- Solo una parte de las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) están directamente vinculadas con el medio ambiente.
 - No siempre se distinguen las MSF para objetivos ambientales y de inocuidad de alimentos.
 - Para el productor son parte de un conjunto de requisitos.
 - Los requisitos dirigidos a proteger la inocuidad de los alimentos en el país de importación pueden necesitar tanto ajustes en cuanto a políticas ambientales (ej: el uso de plaguicidas) como el uso de buenas prácticas agrícolas (BPA) en los países de producción.

- Si observamos el número de notificaciones bajo el acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC), y el porcentaje de las notificaciones relacionadas con el ambiente, vemos que son porcentajes relativamente bajos (aproximadamente 11%).

Estados Unidos

- El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), la Agencia de Alimentos y Medicamentos (FDA) y la Agencia de Protección Ambiental (EPA).
- Con excepción de los requisitos de la EPA, referentes a niveles máximos de contenido de residuos de plaguicidas no existen requisitos ambientales con carácter de cumplimiento obligatorio para las importaciones de productos de horticultura y agroindustriales.
- La nueva Ley de Bioterrorismo tiene implicaciones para las exportaciones de productos agrícolas a los Estados Unidos.

La Unión Europea (UE)

- La nueva Ley de Alimentos, Reglamento (EC) 178/2002, establece principios generales y requisitos para productos alimenticios. Todo reglamento futuro quedará en el marco de esta ley, que también establece la autoridad europea de seguridad alimentaria.
- Esta ley establece que todas las etapas de la producción, transformación y distribución deberá asegurarse la trazabilidad de los alimentos. No prescribe un sistema de trazabilidad. Productores e importadores deben desarrollar un sistema para garantizarla.

La Unión Europea (UE)

- En 2004 fueron adoptados otros 3 reglamentos que entran en vigor después del 1 enero 2006.
 - El Reglamento (EC) 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios reemplaza al Análisis de Peligro y Puntos de Control Crítico (HACCP).
 - El Reglamento (EC) 853/2004, que da disposiciones relativas a la higiene animal.
 - El Reglamento (EC) 882/2004, que especifica los procedimientos que estados miembros deben seguir para controlar el cumplimiento de las regulaciones.
- El principio general es que importaciones desde países terceros deben cumplir con normas equivalentes a las del UE.

La Unión Europea (UE)

Legislación de la UE, relativa a límites máximos de residuos (LMRs) por cada combinación de productos y pesticidas:

- La UE está implementando un proceso de armonización de LMRs en los estados miembros.
- Después no habrá más LMRs nacionales.
- Aproximadamente 450 activos deberán ser retirados del mercado entre enero del 2005 a julio del 2007, por no haber quedado incluidas en Anexo 1 de la Directiva 91/414.
- El Reglamento EC 258-97 sobre alimentos "nuevos" (*novelty food*): de acuerdo con éste, productos para consumo humano que no se encontraban en el mercado europeo en cantidades significativas en mayo 1997 están sujetos a pruebas más estrictas. Incluso productos tradicionales de otros países que no se consumieron en Europa antes de 1997.

Japón

- Ley de Sanidad de Alimentos
- Ley de Cuarentena Vegetal
- Ley sobre Protección Vegetal

El propósito de estas leyes es evitar la introducción de plantas y frutos frescos afectados por enfermedades o plagas, con el fin de evitar los consecuentes daños económicos y ambientales, que pueda causar el ingreso de materia animal o vegetal en malas condiciones.

La nueva ley de Sanidad de Alimentos con efecto desde el 2003, contiene cambios en la forma en que se regulan los residuos de plaguicidas. Japón ha adoptado una lista nueva de pesticidas con límites máximos para residuos específicos. Si un producto contiene restos de una sustancia química para la cual no se ha establecido ningún límite máximo de residuos éste no puede ser importado.

Normas privadas

- La certificación EUREPGAP demanda que éstas sean hechas por un organismo de certificación debidamente acreditado, basado en la norma europea EN 45011 o en los estándares internacionales ISO 65. La aprobación es válida respecto a un cultivo específico y en un área dada, que tiene que ser renovada como mínimo cada año. El Protocolo EUREPGAP permite 4 modos de certificación (individual, colectivo, equivalente individual y equivalente colectivo).

Normas privadas

- Los principios del programa son:
 - Seguridad alimentaria
 - Protección ambiental
 - Salud, seguridad y bienestar ocupacional
- El reglamento general de frutas y hortalizas incluye un total de 210 puntos de control y criterios de cumplimiento, 47 obligaciones mayores, 98 obligaciones menores y 65 recomendaciones.
- En cuanto a la protección ambiental la normativa consiste en recomendaciones para minimizar el impacto de la producción agrícola en el ambiente.

Códigos del sector privado

- Alianza Global de Acuicultura (GAA):
- Concejo de Certificación de Acuicultura (ACC) que supervisa un programa de ecoetiquetado orientado a compradores de mariscos.
- Certificado de Mejoras Prácticas en Acuicultura (BAPC) indica que en las instalaciones de la acuicultura se aplican mejores prácticas de gerencia para garantizar la inocuidad del alimento y que se respeta la responsabilidad social y ambiental.

Normas de ONGs

- Alianza para bosques (RA, Rainforest Alliance) junto con otras ONGs, forman la red de agricultura sostenible (RAS).
- Ésta (RAS) tiene la misión de integrar la agricultura productiva, conservar la biodiversidad, promover desarrollo humano mediante el desarrollo de mejores prácticas.
- El programa de certificación Rainforest abarca diferentes productos agrícolas, y hasta el año 2004 Centroamérica contaba con alrededor de 62 mil Has certificadas.

Estudio de caso: el melón

- Costa Rica, Guatemala y Honduras, son importantes productores y exportadores de melón.
- América Central abastece casi el 30% del mercado mundial y más del 80% del mercado estadounidense de melones en el 2003.
- Honduras y Guatemala: el 95% de las exportaciones de melón van par a EUA.
- Guatemala es el único país Centroamericano que levanta dos cosechas de melón por año.
- En Guatemala y Honduras los grandes productores dominan la producción y exportación de melón.
- El uso intensivo de agroquímicos en la producción de melón se perfila como uno de los principales problemas ambientales

Estudio de caso: el melón

- En 1992 la Conferencia de las Partes Contratantes del Protocolo de Montreal (PM), determinó que el bromuro de metilo (BM) era una sustancia agotadora de la capa de ozono; se clasificó como una sustancia controlada bajo la enmienda de Copenhague.
- Los países industrializados deben eliminar su uso y producción en el 2005. Los países en desarrollo, en el 2015.
- Los países deben reducir el uso de BM en un 20% comparado con la línea base del 2005.

Estudio de caso: el melón

- La legislación guatemalteca establece un programa total de salida para el 2010, así como un congelamiento comenzando en el 2002.
- Guatemala y Honduras han tenido problemas para cumplir con sus obligaciones bajo Protocolo de Montreal.
- Varios países han recibido apoyo del Fondo Multilateral para cumplir con sus obligaciones bajo el PM o para implementar una eliminación acelerada del uso de BM.
- Costa Rica ha recibido USD 4,8 millones para eliminar el BM en un 20% por año.
- Guatemala tiene un programa para eliminar el BM hacia el 2008 y cuenta con un financiamiento de USD 3,2 millones.
- Honduras firmó un proyecto para la reducción del BM en melón, banano y semilleros de tabaco. En el 2003 se firmaron contratos para asistencia técnica y equipamiento con dos empresas nacionales. Sólo hay 3 empresas importadoras de BM en el país

RECOMENDACIONES

- Buena coordinación a nivel nacional
- Sistemas de información y divulgación
- Capacidades del sector productivo de cumplimiento de normativa
- Gestión empresarial

MUCHAS GRACIAS

NOTIFICACIONES BAJO EL ACUERDO OTC

Año	Número de notificaciones OTC relacionadas con ambiente	Número total de notificaciones OTC	Porcentaje de notificaciones relacionados con ambiente
1991	35	358	9.7
1992	36	394	9.1
1993	42	487	8.6
1994	35	508	6.9
1995	41	365	10.6
1996	53	460	11.5
1997	89	794	11.2
1998	98	648	15.1
1999	84	669	12.5
2000	97	639	15.2
2001	67	601	11.1

Fuente: Secretariado de la OMC

REQUISITOS AMBIENTALES

- Reglamentos técnicos (que son obligatorios).
- Ciertas medidas sanitarias y fitosanitarias.
- Normas (que tienen carácter voluntario).
- Etiquetas.
- Eco-etiquetado.
- Requisitos de empaquetado.
- Las obligaciones de aceptación de devoluciones.
- Códigos y requisitos informales (compradores) impuestos por las compañías importadoras.
- Certificación ambiental
- Acuerdos multilaterales medioambientales (AMUMA)
- Productos amigables para el medio ambiente.